

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **671** - 2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **02 JUL 2026**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE 00458-2026-GRJ-DEC del 02 de Julio del 2026, emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en su Artículo 19 prescribe que:

"Artículo 19. Autoridad de la gestión administrativa"

La autoridad de la gestión administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento, siendo responsable de las siguientes funciones:

- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías de obras, cuando le corresponda conforme lo señalado en el numeral 64.1 del artículo 64 la Ley y en el Reglamento.
- Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento.
- Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan conforme al Reglamento.
- Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos.
- Resolver los recursos de apelación en los casos indicados en la Ley."

Que, Artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que:

"Artículo 56. Evaluadores"

- Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:
 - Oficial de compra:** comprador público de la DEC.
 - Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
 - Jurado:** conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.
- El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.
- La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de



ORAF	
DOC. N°	10746054
EXP. N°	7177684

ITEM 1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el numeral 14.2 del Artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, mediante resolución Gerencial General Regional N° 014-2026-GRJ/GGR del 29 de enero de 2026 y Resolución Gerencial General Regional N° 040-2026-GRJ/GGR del 25 de febrero de 2026, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutive, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités y su reconfiguración (...);"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ, que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección competitivo siguiente:

ITEM 1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ANEXOS DE CULLPA ALTA Y CULLPA BAJA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

el cual estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO / C.P.
Presidente	GONZALES QUISPE FRANK	47369737	Gerencia regional del infraestructura	Conocimiento tecnico
Primer miembro	VILCAHUAMAN TADEO HUGO	41957892	Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras	Conocimiento tecnico
Segundo miembro	POMACHAGUA VEGA MARCIAL MANSUETO	42804793	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Comprador público
CARGO	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO / C.P.
Presidente	ROMAN LIZARBE ROYER EDWIN	71777411	Sub Gerencia de Obras	Conocimiento tecnico
Primer miembro	SULLA VILLALVA MIGUEL ANGEL	44545711	Sub gerencia de estudios	Conocimiento tecnico
Segundo miembro	SURICHAQUI CUECA MARIVEL JOVANA	20119721	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Comprador público

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC: IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 3 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)